

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ADQUISICIÓN, DE PRENDAS PARA EL VESTUARIO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL TÉCNICO DE LOS TEATROS Y CENTROS GESTIONADOS POR LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO, CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO.

ÍNDICE

1.- OBJETO DEL CONTRATO.....	3
2.- MATERIAL A SUMINISTRAR.....	4
2.1.- Requerimientos técnicos mínimos de obligado cumplimiento del material a suministrar: presentación y acreditación.....	4
2.2.- Relación de material a suministrar.....	6
3.- PLANIFICACIÓN DE LOS SUMINISTROS.....	7
4.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN.....	8
5.- GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO Y MANTENIMIENTO.....	9
6.- ENTREGA Y RECEPCIÓN.....	10
7.- COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	11
8.- RESPONSABLE DEL SUMINISTRO/SUSTITUTO.....	12
9.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO EN LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO Y PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS.....	13
10.- NORMATIVA LABORAL.....	13
11.- CLÁUSULAS SOCIALES.....	14
12.- CONTROL DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES, Y DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	15
13.- NORMATIVA ESPECÍFICA.....	15
14.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.....	16
ANEXO I. DATOS A TENER EN CUENTA POR LOS LICITADORES.....	17

EXPTE. Nº: SP26-00195

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ADQUISICIÓN, DE PRENDAS PARA EL VESTUARIO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL TÉCNICO DE LOS TEATROS Y CENTROS GESTIONADOS POR LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO, CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO.

NOTA: Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público

De conformidad con el artículo 159.4 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento abierto simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público – también conocido como ROLECE - en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

En consecuencia, será obligatorio para participar en las licitaciones tramitadas mediante el procedimiento abierto simplificado, estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, también conocido como ROLECE.

A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

La sociedad mercantil municipal Madrid Destino Cultura Turismo Negocio, S.A., (en adelante, “Madrid Destino”) tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

El objeto del presente procedimiento es la contratación del suministro, en régimen de adquisición, del vestuario para el personal técnico contratado directamente por Madrid Destino, cuyas características son las que se establecen en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

La necesidad del presente contrato deriva de varios factores, como son que desde 2022 se ha venido incorporando personal de prácticas en el entorno de unos 33 puestos cada año, se ha abierto un centro nuevo, como es el Centro de Danza en Matadero, que dio lugar a la contratación del correspondiente personal técnico y, además, en las producciones propias de todos los centros se precisa personal temporal extra.

Por otra parte, el comité exige que el vestuario se cambie cada año y se entreguen más prendas por trabajador, de ahí la necesidad que justifica la presente licitación.

Madrid Destino no cuenta con los medios propios necesarios para proveer de vestuario a dicho personal, por lo que es preciso promover su contratación externa, favoreciendo la libre concurrencia sin que con ello se produzca un fraccionamiento en la contratación.

Dicho objeto incluye entrega del material objeto de suministro, así como el plazo legal de garantía de las prendas objeto del contrato.

Asimismo, serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos, impuestos, tributos, permisos, licencia, seguros, portes y de otro tipo (gastos de empaquetado y embalado) asociados al suministro objeto de contratación, no asumiendo MADRID DESTINO gasto alguno por dichos conceptos.

Se entregarán debidamente revisados y en perfecto estado de uso, e irán provistos de accesorios completos en los casos en los que así proceda. Asimismo, en el caso de que las prendas objeto de suministro adolezcan de algún defecto o rotura, se sustituirán sin coste alguno para Madrid Destino.

El licitador adjudicatario deberá cumplir lo establecido en la legislación vigente en lo referente a instalaciones, elaboración, almacenamiento, distribución y personal, así como lo referente a etiquetados, envasados y rotulación de sus productos y normas generales y particulares, de cada uno de ellos, establecidas en las distintas disposiciones legales vigentes.

Asimismo, el licitador adjudicatario deberá tener sucursal u oficinas de entrega en Madrid Capital, dado que será esa sucursal u oficina de entrega a la que deberá enviar los distintos pedidos para que Madrid Destino pase a recogerlos.

2.- MATERIAL A SUMINISTRAR.

2.1.- Requerimientos técnicos mínimos de obligado cumplimiento del material a suministrar: presentación y acreditación.

La necesidad de que las proposiciones de las empresas licitadoras se adecúen a los requisitos exigidos con carácter de mínimo obligatorio en los Pliegos que rigen la contratación, obedece a la propia finalidad de la contratación que se quiere llevar a cabo y a las necesidades que con ella se pretende satisfacer.

El suministro deberá ejecutarse de conformidad con los requerimientos establecidos tanto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares como en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares. En todo caso, el adjudicatario deberá seguir las indicaciones que el responsable del contrato de Madrid Destino le facilite.

Dicho objeto incluye embalaje adecuado y transporte de todas las prendas hasta el lugar de suministro.

Asimismo, serán de cuenta del adjudicatario todos los costes asociados al personal que ejecuta el suministro objeto de contratación (traslado, manutención y alojamiento) y el resto de gastos, impuestos, tasas, licencias, seguros, portes, arbitrios, empaquetado y embalado y de otro tipo derivados del contrato, no asumiendo MADRID DESTINO gasto alguno por dichos conceptos.

Todas las prendas deben ser de calidad media-alta y cumplir con la Normativa Comunitaria, tanto en la composición como en el etiquetado CE además de lo dispuesto en el Real Decreto 928/1987 del BOE. El adjudicatario deberá disponer, a requerimiento de Madrid Destino, de la oportuna ficha técnica que reúna todas las características de los distintas prendas y materiales.

Las prendas se entregarán debidamente revisadas y en perfecto estado. Asimismo, en el caso de que las prendas objeto de suministro tengan algún defecto o rotura, se proveerán los recambios suficientes para cada uno de los artículos, así como artículos de reserva para sustitución inmediata en caso de ser necesario, sin coste alguno para Madrid Destino.

Dentro del servicio se incluye **un (1) cambio de talla por prenda**, cuando la primera talla suministrada no se adecuó al acomodador/a y sin ningún coste para Madrid Destino.

La mera presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte del licitador y, en todo caso, por el adjudicatario, de las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación.

El adjudicatario aportará todo el personal técnico necesario para la ejecución del objeto del contrato.

Durante todo el periodo de ejecución del contrato, la mercantil adjudicataria deberá cumplir con la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo cumplir asimismo con las indicaciones que el personal de seguridad y técnicos de prevención de riesgos laborales de MADRID DESTINO, puedan darle.

SP26-00195 PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO: CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ADQUISICIÓN DE PRENDAS PARA EL VESTUARIO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL TÉCNICO DE LOS TEATROS Y CENTROS GESTIONADOS POR LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO, CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO, S.A. A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO.

En la cláusula 2.2 del presente Pliego (*Relación de material a suministrar*) se detallan las **características mínimas exigidas de las prendas a suministrar.**

La relación de material a suministrar constituye los requerimientos técnicos de obligado cumplimiento. Ello implica que los licitadores en general y la mercantil que resulte adjudicataria en particular, se comprometen a suministrar el material expresamente señalado en el presente Pliego o bien uno similar y/o equivalente de las mismas características y especificaciones técnicas si se diera el caso que alguna de las prendas se descatalogase. En caso de que se diera esta circunstancia, el licitador deberá avisar a Madrid Destino como muy tarde en el momento en el que le sea solicitado el primer pedido en el que se tuvieran que suministrar el nuevo modelo de la prenda que corresponda.

En este caso, se mantendrá para la nueva prenda el mismo precio unitario ofertado para la prenda descatalogada.

Los licitadores deberán acompañar en el SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO al que se refiere el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Declaración responsable que incluye el **compromiso indicando que el material que pondrán a disposición de la correcta ejecución del contrato en el caso de ser seleccionado, cumple todas las características y requerimientos exigidos en el presente Pliego + oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes).**

Cuando así lo solicite expresamente MADRID DESTINO y con carácter previo a la adjudicación, la mercantil seleccionada deberá presentar la documentación que acredite las características concretas de las prendas a suministrar que se indican en el Apartado 2.2. del presente Pliego (*Relación de material a suministrar*).

El licitador que resulte propuesto como adjudicatario deberá enviar una muestra de todas las prendas objeto de suministro al objeto de acreditar que cumple con los requisitos técnicos mínimos de obligado cumplimiento que se recogen en la cláusula 2.2. siguiente.

Dicha muestra debe ser enviada a la siguiente dirección:

Teatro Español – Madrid Destino
Calle del Príncipe, núm. 25
28014 – Madrid
A la atención de: Francisco Ruiz Ariza / Clara Lapetra

En el envío se deberá hacer constar la identidad del licitador, número de expediente y denominación del contrato.

Sin perjuicio de las aclaraciones o ampliaciones de la documentación presentada que puedan ser solicitadas por MADRID DESTINO, en el caso de que la mercantil seleccionada no acredite todos los aspectos anteriores, MADRID DESTINO no elevará al órgano de contratación la adjudicación a su favor, siendo excluida del orden de clasificación de las proposiciones. En este caso, MADRID DESTINO propondrá como adjudicataria a la mercantil que haya quedado en el segundo puesto de la clasificación.

El material suministrado deberá estar en perfecto estado para su utilización, debiendo cumplir asimismo con las medidas de seguridad legalmente exigidas.

En ningún caso, el importe de la totalidad del suministro ejecutado durante el plazo de vigencia de la contratación puede ser superior al importe de adjudicación del contrato.

2.2.- Relación de material a suministrar

Descripción unidades:

PRENDAS	SERIGRAFIA	MODELO	CALIDAD
Camiseta manga corta negra	SI	Costura doble cuello, tejido tubular preencogido.	145gr/100% algodón. Tipo "Fruit of the Loom" o similar
Polo manga corta negro	SI	Polo Roly Monzha 0404	150gr/100% poliéster piqué
Chaleco de trabajo negro	SI	Chaleco Roly Venera 9111 tipo safari	65% poliéster / 35% algodón, 200 g/m ² .
Pantalón trabajo color negro	NO	Pantalón en tejido elástico Beework Track Beelastic	64% poliéster 33% algodón 3% elastano/240 Gr.
Sudadera negra cremallera cuello	NO	Sudadera Roly Aneto 1109	65% poliéster y 35% algodón, felpa perchada
Forro polar negro	NO	Forro polar Roly Himalaya 1095	100% poliéster micropolar, 155 g/m ² .
Ropa técnica abrigo	NO	Softshell Transformer con capucha y mangas extraíbles	4% poliéster - 6% elastano - Interior: Micropolar - Membrana TPU
Ropa técnica abrigo	NO	Softshell Roly Nebraska	Exterior: 92% poliéster / 8% elastano.

a) Características de las prendas:

- Todas las prendas serán de color negro, con materiales cómodos y aptos para vestir toda la jornada laboral con bolsillos amplios pero que no rompan la estética pulcra de atención al público.
- Las prendas deberán mantener las mismas especificaciones para todos los pedidos y para toda la vida del contrato de manera que todo el personal de acomodación y sala mantenga un vestuario laboral reconocible y uniforme independientemente de la fecha de compra.
- **Las prendas que contemplan serigrafía**, que son la **camiseta de manga corta negra, el polo de manga corta negro y el chaleco de trabajo negro**, estarán serigrafiadas con elementos identificativos de los centros que se facilitarán de acuerdo con las siguientes características:

- **La camiseta de manga corta** deberá llevar serigrafiados en la parte de la espalda, en dos colores (blanco y rojo), el nombre de todos los centros de Madrid Destino que se facilitarán al adjudicatario.
 - **El polo y el chaleco** tan solo llevarán una pequeña serigrafía en la parte delantera, al lado derecho del pecho, también en dos colores (blanco y rojo). El elemento a serigrafiar se facilitará en su momento al adjudicatario.
- Es de obligado cumplimiento que las prendas tengan corte y tallaje diferenciados para hombre y para mujer, y el rango de tallaje suficiente para suministrar las tallas que se soliciten en cada momento.
 - Todas las prendas han de ser lavables en programas estándar de lavadoras domésticas.
 - Todos los equipos deben ser de marca reconocida en el mercado, cuyos fabricantes certifiquen la continuidad de la gama, familia de los mismos, reposición de las prendas en catálogo, sustitución de las que se descataloguen por otras similares y, en todo caso, han de cumplir con la normativa de ámbito estatal y de la Unión Europea que resulte de aplicación.

3.- PLANIFICACIÓN DE LOS SUMINISTROS.

Una vez formalizado el contrato correspondiente, Madrid Destino, a través del Responsable del Contrato, señalado en la cláusula 7 siguiente del presente Pliego, y el Responsable del suministro, designado por el adjudicatario y señalado en la cláusula 8, establecerán, con carácter previo, una planificación del suministro.

Los pedidos los realizará la Oficina Técnica de los teatros y centros de Madrid Destino.

Aunque el contrato está concebido como una bolsa de consumo, se llevará a cabo una primera compra inicial con el siguiente número de prendas:

PRENDAS	SERIGRAFIA	MODELO	CALIDAD	UNIDADES MÍNIMAS (todas las tallas)
Camiseta manga corta negra	SI	Costura doble cuello, tejido tubular preencogido.	145gr/100% algodón. Tipo "Fruit of the Loom" o similar	400
Polo manga corta negro	SI	Polo Roly Monzha 0404	150gr/100% poliéster piqué	100
Chaleco de trabajo negro	SI	Chaleco Roly Venera 9111 tipo safari	65% poliéster / 35% algodón, 200 g/m ² .	300
Pantalón trabajo color negro	NO	Pantalón en tejido elástico Beework Track Beelastic	64% poliéster 33% algodón 3% elastano/240 Gr.	20
Sudadera negra cremallera cuello	NO	Sudadera Roly Aneto 1109	65% poliéster y 35% algodón, felpa perchada	20
Forro polar negro	NO	Forro polar Roly Himalaya 1095	100% poliéster micropolar, 155 g/m ² .	20

PRENDAS	SERIGRAFIA	MODELO	CALIDAD	UNIDADES MÍNIMAS (todas las tallas)
Ropa técnica abrigo	NO	Softshell Transformer con capucha y mangas extraíbles	4% poliéster - 6% elastano - Interior: Micropolar - Membrana TPU	3
Ropa técnica abrigo	NO	Softshell Roly Nebraska	Exterior: 92% poliéster / 8% elastano.	3

Una vez realizada esta compra inicial, el resto del contrato será por consumo según necesidades de cada centro, para nuevas incorporaciones y reposiciones. Aunque a priori no se puede saber, con seguridad, el número definitivo de prendas que se necesitarán ni las tallas concretas de cada una de las prendas, únicamente de cara a la determinación del presupuesto base de la licitación, se ha estimado que dichas necesidades podrían llegar a ser, como máximo, del mismo número de unidades que la compra inicial.

El número final de prendas máximo será el que resulte de dividir el presupuesto máximo de la licitación entre el precio final de adjudicación de cada prenda. Todos estos números de prendas están concebidos como bolsas de prendas máximas sin consumo total obligado. El consumo efectivo será el que se necesite cada año en función de las necesidades reales.

4.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN.

Los trabajos se realizarán de conformidad con lo establecido en los pliegos, en sus Anexos y en el contrato, en la planificación que, con arreglo a la cláusula anterior, se pueda establecer, y con las instrucciones que se indiquen al adjudicatario por parte del Responsable del Contrato de Madrid Destino.

Se establece un plazo máximo para la ejecución del suministro de veinticuatro (24) meses a contar desde el momento de su formalización, entendido como una bolsa de consumo, con una primera compra inicial y posteriormente se realizarán los pedidos a medida que surjan las necesidades, y sin obligatoriedad de consumo total.

El plazo de suministro desde que se solicitan las prendas hasta que estas llegan al centro que corresponda se valorará conforme se señala en el apartado 19 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación con un plazo máximo de **4 días hábiles** desde la petición de las prendas.

A efectos de comunicación, el adjudicatario deberá designar un único interlocutor como responsable de la ejecución del contrato, y deberá facilitar una dirección de correo electrónico corporativo y un número de teléfono de contacto. El citado número de teléfono no podrá ser de tarificación especial (901, 902, etc.).

Podrá ser causa de penalización el supuesto de que las prendas no sean de calidad suficiente o distinta de lo ofrecido en la oferta presentada por el adjudicatario. También que el licitador no ejecute el contrato con la debida diligencia y eficiencia en los plazos y planificación establecidos, o el mismo sea deficiente y no lo subsane, o no sustituya los elementos defectuosos sin coste alguno para Madrid Destino, o no aporte la documentación técnica relativa a las prendas que sea requerida por Madrid Destino en cualquier momento durante la ejecución del contrato de

conformidad con lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (apartado 30 del Anexo I).

Ya en fase de ejecución, que se realizará conforme lo establecido en el presente pliego, el adjudicatario, con carácter previo al inicio del suministro de las prendas y previa solicitud expresa del Responsable del contrato de MADRID DESTINO, deberá remitir la ficha descriptiva del material que así le haya sido solicitada con el fin de verificar que las características son las requeridas. En el supuesto de que las prendas no se ajusten a las exigencias técnicas y de calidad, el adjudicatario deberá sustituirlo en todo caso sin gasto alguno para MADRID DESTINO.

Con independencia de las penalidades que se recogen en apartado 30 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares en caso de incumplimiento de las condiciones y requisitos descritos en la presente cláusula, las obligaciones descritas en los dos párrafos anteriores tienen atribuido el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211, siendo igualmente exigidas a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

El adjudicatario será el responsable de la gestión de residuos que se generen conforme a la normativa de gestión de residuos y medioambiental vigente.

Es por lo señalado que el adjudicatario quedará obligado a realizar todas las operaciones que resulten necesarias para la ejecución del suministro de las prendas con lo establecido en los pliegos. En consecuencia, quedarán a cargo del contratista el suministro, transporte, garantía y certificaciones.

El adjudicatario, desde la formalización del contrato y dentro del importe de adjudicación de la presente contratación, deberá contar con un equipo técnico y unos proveedores para poder responder del suministro, transporte, respuesta y reposición de los elementos y materiales necesarios para el correcto cumplimiento del objeto de contratación. Dichos elementos y materiales deberán estar en perfecto estado para su utilización y deberán cumplir, en todo caso, con las medidas de seguridad legalmente exigidas.

Esta gestión deberá mantenerse durante todo el periodo de vigencia de la contratación. Desde la recepción de las prendas, MADRID DESTINO tendrá derecho a reclamar la reposición de los elementos que fuesen inadecuados, o bien su reparación, si ésta fuera suficiente. Esta facultad se extiende hasta la finalización del contrato.

El incumplimiento de estas obligaciones conllevará la imposición de las penalidades establecidas en el Apartado 30 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5.- GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO Y MANTENIMIENTO.

De conformidad con la legislación vigente, las prendas tendrán el período de garantía estándar para las prendas de ropa de dos (2) años desde la recepción de conformidad por Madrid Destino, sin perjuicio de aquellas prendas que puedan tener establecido un plazo mayor y de la posible mejora que pueda ofertar el contratista en este aspecto de conformidad con lo establecido en el apartado 19 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El adjudicatario actuará de forma diligente, procurando el suministro, ejecución y buen fin de los trabajos objeto del contrato, todo ello en los términos y condiciones establecidos en los Pliegos que rigen la presente contratación, así como los señalados en el contrato y sus anexos, en su caso, ejecutando el suministro bien de forma directa o, previo consentimiento expreso de

MADRID DESTINO, en su caso, a través de subcontrataciones con las personas físicas o jurídicas que efectivamente los presten.

El adjudicatario se compromete a poner todos los medios técnicos, materiales y económicos que exija la realización del objeto del contrato, teniendo a su cargo la obtención de todos los permisos, autorizaciones y licencias para su óptima realización en el caso de que fuesen necesarios, así como la adecuación del mismo al fin contratado. En este sentido, asume personalmente la garantía del cumplimiento de las exigencias y obligaciones administrativas y fiscales anejas a la ejecución del contrato que le corresponden de acuerdo con la legislación vigente.

En caso de que el personal o los medios técnicos que el adjudicatario disponga para el suministro objeto de contratación no tengan suficientes aptitudes para su correcto desempeño o no cumplan con los estándares mínimos exigidos de calidad y en materia de emisiones y medioambiente, ni su actitud sea la exigible perjudicando el buen hacer del trabajo, MADRID DESTINO informará al adjudicatario para que adopte las medidas necesarias que correspondan, de tal forma que la ejecución del contrato no se vea comprometida en ningún caso. Las medidas que adopte el adjudicatario no tendrán coste alguno para MADRID DESTINO.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, Madrid Destino tendrá derecho a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de este si fuera suficiente sin coste para Madrid Destino. Dicha reposición deberá efectuarse por el adjudicatario en un plazo máximo de cuatro (4) días hábiles, sin perjuicio de la mejora que, en este sentido, haya podido ofertar de conformidad con lo establecido en el apartado 19 del anexo I PCAP.

Si así lo requiere MADRID DESTINO, el adjudicatario deberá presentar la relación de personal asignado al cumplimiento del contrato y su perfil y cualificación profesional, con el fin de acreditar que dicho personal cuenta con experiencia y conocimientos suficientes para la correcta realización de la actividad objeto de la presente convocatoria.

Cuando las causas de la ineficiencia de un suministro concreto sean causas de fuerza mayor, entendiéndose como tales las recogidas en las disposiciones generales del ordenamiento jurídico español, ambas partes quedarán relegadas de cumplir con sus obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, sin que ninguna de ellas tenga derecho a reclamar indemnización alguna bajo ningún concepto.

Con independencia de las penalidades que se recogen en apartado 30 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares en caso de incumplimiento de las condiciones y requisitos descritos en esta cláusula 5, los mismos tienen atribuido el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211, siendo igualmente exigidas a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

6.- ENTREGA Y RECEPCIÓN.

El licitador adjudicatario deberá tener sucursal u oficinas de entrega en Madrid Capital.

El contratista deberá realizar la entrega de las prendas, en su caso, de acuerdo con la planificación que se pueda establecer al efecto y en coordinación con el encargado del seguimiento y ejecución del contrato de cada uno de los centros, de conformidad con lo establecido tanto en el presente Pliego como en el de Cláusulas Administrativas Particulares, y según las instrucciones que se faciliten a los adjudicatarios por el Responsable de los respectivos contratos en relación tanto con el lugar de entrega, como con el plazo, bienes a suministrar etc.

El plazo de suministro será de cuatro (4) días hábiles desde la petición de la/las prendas que se necesiten sin perjuicio de la posible mejora que pueda ofertar el contratista en este aspecto de conformidad con lo establecido en el apartado 19 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El adjudicatario, desde la formalización del contrato y dentro del importe de adjudicación de la presente contratación, deberá contar con un equipo técnico y unos proveedores para poder responder del suministro, reparación, sustitución y/o reposición de los elementos y materiales necesarios que no cumplan los requisitos establecidos en los pliegos para el correcto cumplimiento del objeto de contratación. Dichos elementos y materiales deberán estar en perfecto estado para su utilización y deberán cumplir, en todo caso, con las medidas de seguridad legalmente exigidas.

Esta gestión deberá mantenerse durante todo el periodo de vigencia de la contratación. Desde la recepción de los elementos suministrados, MADRID DESTINO tendrá derecho a reclamar la reposición de los elementos que fuesen inadecuados, o bien su reparación, si ésta fuera suficiente. Esta facultad se extiende, en su caso, hasta la finalización del plazo de garantía, e incluye la reposición de las piezas deterioradas o en mal estado, o que no cumplan con las especificaciones técnicas señaladas.

Todo ello sin perjuicio de los supuestos de fuerza mayor previstos, con carácter general, en el ordenamiento jurídico español.

Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega.

El material deberá entregarse en envase/embalaje cerrado, incluyendo albarán de entrega numerado indicando la persona que realizó el pedido. Los albaranes solo podrán contener el material efectivamente entregado.

Si los materiales a suministrar no se hayan en condiciones de ser recibidos, se hará constar así en el albarán o documento de entrega correspondiente, y se darán las instrucciones precisas por el Responsable del Contrato al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

El incumplimiento de estas obligaciones contenidas en esta cláusula conllevará la imposición de las penalidades establecidas en el Apartado 30 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.- COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS.

De conformidad con lo señalado en la Cláusula Tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Órgano de contratación de MADRID DESTINO designará un Responsable del contrato al que le corresponde, en base al artículo 62.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el Órgano de contratación le atribuya.

El Responsable del contrato de MADRID DESTINO, supervisará y controlará la ejecución del suministro objeto del contrato, junto con el Responsable del suministro asignado por el

adjudicatario, dando en su caso la conformidad a su recepción de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

El adjudicatario seguirá en todo momento las directrices marcadas por el Responsable del contrato, tanto en la orientación general del mismo como en las prioridades que en cada momento puedan establecerse, pudiendo exigir en cualquier momento información acerca de la ejecución del suministro.

El Responsable del contrato comprobará periódicamente la buena marcha del suministro, informando del incumplimiento de las prestaciones y requerimientos establecidos en el contrato, así como de las deficiencias observadas y/o cualquier otra circunstancia similar, remitiéndose dicha queja desde MADRID DESTINO al adjudicatario.

La empresa adjudicataria, a través de su Responsable del suministro, queda obligada a asistir a todas las reuniones que proponga el Responsable del contrato de Madrid Destino y estén relacionadas con la ejecución del objeto del contrato.

Si las deficiencias en la ejecución del suministro fueran reiteradas o el retraso evidente, sin perjuicio de las penalidades previstas en el apartado 30 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, MADRID DESTINO podrá acordar la resolución del contrato.

Es obligación del adjudicatario informar por escrito al Responsable del contrato de MADRID DESTINO, acerca de la ejecución del suministro cuando éste lo solicite y, en todo caso, en aquellos supuestos en los que se produzca alguna incidencia.

De igual forma, el Responsable del contrato podrá requerir al adjudicatario de que se trate que presente la documentación acreditativa de los requisitos técnicos de las prendas a suministrar, así como del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución (sociales, medioambientales, subcontratación etc..) establecidas tanto en el presente pliego como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- RESPONSABLE DEL SUMINISTRO/SUSTITUTO.

El adjudicatario estará obligado a nombrar un Responsable del suministro, que será el interlocutor entre el Responsable del contrato de MADRID DESTINO y el personal del adjudicatario, debiendo estar disponible presencialmente en todo momento para solventar cualquier cuestión referente al cumplimiento del objeto de la presente contratación.

Asimismo, el adjudicatario deberá designar un sustituto del Responsable del suministro en los supuestos de ausencia del titular, sea cual sea la causa.

La función del Responsable del suministro será actuar como interlocutor con MADRID DESTINO, de tal forma que garantice que la empresa adjudicataria cumple con sus obligaciones contractuales, así como coordinar la ejecución del contrato.

Tanto el Responsable del suministro como el sustituto en su caso, deberán estar localizables en horario comercial, incluidos festivos y fines de semana, con el fin de tratar las diferentes circunstancias y/o imprevistos que puedan afectar al correcto cumplimiento del objeto del contrato.

9.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO EN LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO Y PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS.

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que, por su culpa o negligencia y/o del personal que preste el suministro, se causen a terceros y/o a MADRID DESTINO, así como al espacio donde el suministro sea entregado, como consecuencia de la ejecución material del objeto del contrato y, en este sentido, se compromete a mantener indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que surgiera al respecto por causa imputable al adjudicatario.

Esta responsabilidad del adjudicatario alcanza a los daños y perjuicios ocasionados por culpa o negligencia de los proveedores y empresas con los que contrate con motivo de lo establecido en el presente documento, en su caso, manteniendo igualmente indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que pudiera surgir al respecto.

El adjudicatario garantizará expresamente la calidad del material y prendas suministrados, así como de las consecuencias que produzcan las omisiones, métodos inadecuados y/o errores.

Previamente a la adjudicación del contrato, el adjudicatario deberá acreditar la constitución del correspondiente seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato, mediante la presentación de las condiciones particulares de la póliza suscrita, así como el recibo del último pago realizado. En todo caso, dicho seguro deberá respetar las condiciones establecidas en el Apartado 17 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y estar vigente y al corriente de pago durante todo el periodo de vigencia del contrato.

El adjudicatario deberá reparar cualquier desperfecto que, por su culpa o negligencia, se produzca en el mobiliario urbano (incluido el arbolado y demás espacios verdes) como consecuencia del montaje y desmontaje, o uso de los elementos solicitados (perdidas de aceite de la maquinaria o similar que dañe el espacio utilizado).

Asimismo, el régimen de penalidades se recoge, como ya se viene refiriendo en el contenido del presente Pliego, en el apartado 30 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que será igualmente aplicable, en su caso, a los subcontratistas.

10.- NORMATIVA LABORAL.

Además de lo establecido en esta materia tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como en el presente pliego, en caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos, la empresa adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno a MADRID DESTINO.

El personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones respecto al citado personal, sin que en ningún caso resulte responsable MADRID DESTINO de las obligaciones existentes entre ellos.

El adjudicatario cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales establecida tanto en el presente Pliego como en el de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación rectora del contrato.

SP26-00195 PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO: CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ADQUISICIÓN DE PRENDAS PARA EL VESTUARIO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL TÉCNICO DE LOS TEATROS Y CENTROS GESTIONADOS POR LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO, CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO, S.A. A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO.

La presente contratación no tiene asociada relación de personal a subrogar.

A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato, como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

El adjudicatario deberá acreditar mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal destinado a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referidos a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

11.- CLÁUSULAS SOCIALES.

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario, las cláusulas sociales establecidas en el presente Pliego que se relacionan a continuación, sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con el Apartado 30 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

MEDIOAMBIENTALES: en consonancia con la política medioambiental del Ayuntamiento de Madrid, se establece como condición especial de ejecución vinculada al objeto del contrato que el adjudicatario vendrá obligado a reducir el material de embalaje al mínimo necesario, debiendo utilizar materiales reciclables.

A tal efecto, el adjudicatario deberá presentar escrito acreditando la reducción de embalaje y la utilización de material reciclable. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de las penalidades previstas en apartado 30 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá certificar el cumplimiento de las siguientes obligaciones: adopción de una organización preventiva; disponer de evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad a realizar.

Con el fin de dar cumplimiento a esta condición especial de ejecución, la empresa adjudicataria, al inicio de la ejecución del contrato, deberá presentar escrito acreditando el cumplimiento.

CONDICIONES LABORALES DURANTE EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: el adjudicatario estará obligado, en todo caso, a cumplir las condiciones salariales de los

trabajadores empleados para la ejecución del mismo que establezca el Convenio Colectivo que resulte de aplicación.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

12.- CONTROL DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES, Y DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El Responsable del contrato de MADRID DESTINO supervisará el cumplimiento de las obligaciones que, en relación tanto con las cláusulas sociales y medioambientales como con las condiciones especiales de ejecución del contrato, sean impuestas a la empresa adjudicataria en el presente Pliego y en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares, así como las que se deriven de la legislación social, laboral y medioambiental vigentes.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales y medioambientales, así como de las condiciones especiales de ejecución que le fueran exigibles legal o contractualmente.

13.- NORMATIVA ESPECÍFICA.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior en relación con las Cláusulas Sociales, Medioambientales y Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato, y a los efectos de salvaguardar la seguridad de las personas y cosas, tanto los vinculados con las instalaciones descritas en el presente Pliego, como las ajenas que pudieran verse afectadas por el cumplimiento del objeto del presente procedimiento de contratación, será de aplicación el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias (RD 842/2002, de 2 de agosto).

Durante todo el periodo de ejecución del contrato, la mercantil adjudicataria deberá cumplir con la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales debiendo cumplir asimismo con las indicaciones que el personal de seguridad y técnicos de prevención de riesgos laborales de MADRID DESTINO, puedan darle.

El adjudicatario se compromete a cumplir los requerimientos y directrices que, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales, se establezcan por MADRID DESTINO.

Las mercantiles contratadas por MADRID DESTINO no podrán superar, en ningún caso, el primer nivel de contratación.

14.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Para el cumplimiento del objeto de contratación, el contratista deberá tratar los datos de carácter personal a los que acceda en calidad de Encargado de Tratamiento por cuenta de Madrid Destino, Responsable del Tratamiento, de la manera que se especifica en el Anexo a este pliego, denominado “**Acuerdo regulador de figura de Encargo de Tratamiento**”, como Anexo I.

En Madrid, fecha de la firma electrónica

RESPONSABLE DEL CONTRATO
MADRID DESTINO:

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El Adjudicatario conforme:

ANEXO I. DATOS A TENER EN CUENTA POR LOS LICITADORES.

ACUERDO REGULADOR DE LA FIGURA DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

1.- Objeto del encargo del tratamiento

Las cláusulas siguientes otorgan al contratista adjudicatario la capacidad de actuar como encargado del tratamiento para gestionar, en nombre de MADRID DESTINO, los datos de carácter personales a los que acceda en la prestación del **SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ADQUISICIÓN, DE PRENDAS PARA EL VESTUARIO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL TÉCNICO DE LOS TEATROS Y CENTROS GESTIONADOS POR LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO, CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO.**

El servicio objeto de encargo contempla el acceso, la captación y/o tratamiento de las tallas del personal técnico de los Teatros y Centros de Madrid Destino, a los que se les va a suministrar las distintas prendas de trabajo objeto del contrato.

Los tratamientos por realizar serían los siguientes:

X	Recogida	x	Registro
	Estructuración		Modificación
	Conservación		Extracción
	Consulta	x	Comunicación por transmisión
	Difusión		Interconexión
	Cotejo		Limitación
	Supresión	x	Destrucción
	Otros: -----		Comunicación

1. Identificación de la información afectada

Los datos objeto de tratamiento serán captados por el contratista en el momento previo al suministro de cada prenda al objeto de conocer las tallas de las distintas prendas a suministrar y la cantidad.

El tratamiento se limitará al tiempo necesario para la realización de los suministros objeto de contratación.

2. Duración

El presente acuerdo tiene una duración vinculada a la prestación de los suministros.

SP26-00195 PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO: CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ADQUISICIÓN DE PRENDAS PARA EL VESTUARIO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL TÉCNICO DE LOS TEATROS Y CENTROS GESTIONADOS POR LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO, CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO, S.A. A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO.

Una vez finalice el presente contrato, el encargado del tratamiento debe suprimir los datos personales y suprimir cualquier copia que esté en su poder una vez entregue los datos a Madrid Destino.

3. Obligaciones del encargado del tratamiento

El encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:

- a.** Utilizar los datos personales objeto de captación y tratamiento sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- b.** Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al responsable.

c. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:

- El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
- Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
- En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
- Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a: seudononimización y el cifrado de datos personales; capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento; capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico; proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento; no comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

d. El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

e. Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

f. Subcontratación. El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a

la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

g. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.

h. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.

i. Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.

j. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

k. Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de: a) Acceso, rectificación, supresión y oposición; b) Limitación del tratamiento; c) Portabilidad de datos; d) A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles)

l. Derecho de información. Será por cuenta de MADRID DESTINO.

m. Notificación de violaciones de la seguridad de los datos. El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, y a través de correo electrónico, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

n. Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

o. Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.

p. Poner disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.

q. Implantar las medidas de seguridad que permitan:

- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

r. Designar un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable.

s. Destino de los datos. Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

t. Ubicación de los servidores: La prestación del servicio relativa a la captación y tratamiento de datos de carácter personal se realizará desde los servidores del contratista por lo que al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 122.2 de la Ley 9/2017 de Contratación del Sector Público es preceptiva la declaración responsable del Contratista indicando la ubicación de los servidores donde se van a tratar datos responsabilidad de MADRID DESTINO.

4. Obligaciones del responsable del tratamiento.

Corresponde al responsable del tratamiento:

- a) Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el encargado.
- b) Realizar las consultas previas que corresponda.
- c) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.
- d) Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.